



Resolución Gerencial

N° 070 /2012-GRP-PECHP-406000
Piura, 15 OCT. 2012

VISTOS: El Memorando N° 322/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Setiembre del 2012 y el Memorando N° 378/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 15 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 288/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de Agosto del 2012, emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, se aprueban los Términos de Referencia para Contratación de Seguro de Obras Terminadas del PECHP correspondientes al período 2012-2013, con el fin de implementar una respuesta contra todo riesgo que atraviesa la infraestructura hidráulica mayor, cuya operación y mantenimiento se encuentra a cargo de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 344/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de Setiembre del 2012, se aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Sistema de Póliza de Seguros Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Chira Piura", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.5'267,090.03 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Noventa con 03/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2012;

Que, con el Memorando N° 322/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Setiembre del 2012, la Gerencia General designa el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la "Adquisición de Sistema de Póliza de Seguros Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Chira Piura", el cual estará conformado por los siguientes servidores: Titulares: Ingeniero Marcelo Olivos Farro, en calidad de Presidente, Ingeniero Eugenio Tadeo Ramos y CPCC César Correa Atoche, como miembros, y en calidad de Suplentes: Ingeniero Ramón Alcedo Ramírez (Presidente); Ingeniero Abner Casanova Del Castillo, y CPCC Socorro Torres de Palacios;

Que, con el Memorando N° 378/2012-GRP-PECHP-406000 del 15 de Octubre del 2012, la Gerencia General manifiesta que la Presidencia del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección para la contratación de la Póliza de Seguro de Obras Terminadas del PECHP período 2012-2013, estará a cargo de la señora CPCC María Luz Caverro Laca en lugar del Ing. Marcelo Olivos Farro;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; el cual tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo dispuesto por artículo 27 de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros;





Resolución Gerencial

N° 070/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 OCT. 2012

Pág. 02

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública para la "Adquisición de Sistema de Póliza de Seguros Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Chira Piura"; comité que está conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares

CPCC María Luz Cavero Laca	Presidente
Ing. Eugenio Tadeo Ramos	Miembro
CPCC César Correa Atoche	Miembro

Miembros Suplentes

Ing. Ramón Alcedo Ramírez	Presidente Suplente
Ing. Abner Casanova Del Castillo	2º Miembro Suplente
CPCC Socorro Torres de Palacios	3º Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, normas modificatorias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité Especial, a las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY

Gerente General

Proyecto Especial Chira Piura

